

Documento nº 4

RECURSO ADMINISTRATIVO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN (artículos 112, 123 y 124 Ley 39/2015, de 1 de octubre, y artículo 61 Ley 3/2001, de 3 de julio)

DATOS DEL RECURRENTE	Primer apellido:			Segundo apellido:			
	Nombre/razón social:			Número de documento identificativo:			
	Tipo vía: Nombre ví		vía:		Nº	Piso	Letra
	País:		Provincia:	Localidad:		C.P	. .
	Tfno. fijo:		Tfno. móvil:	Correo electrónico:	ectrónico:		
2	Nombre del alumno:			N⁰ de solicitud:			
DATOS DEL REPRESENTANTE	Primer apellido:			Segundo apellido:			
	Nombre/razón social:			Número de documento identificativo:			
	Tipo vía: Nombre ví		vía:	N°		Piso	Letra
	País:		Provincia:	Localidad:		C.P.:	
	Tfno. fijo:		Tfno. móvil:	Correo electrónico:	Correo electrónico:		
DA.	Acreditación de la representación Se anexa con este recurso Se encuentra en el expediente:						
-	Personas físicas. Señalo como medio de notificación (marcar solo uno):						
NOTIFICACIONES (LUGAR Y FORMA)	 □ Domicilio del recurrente. □ Domicilio del representante. □ Otro lugar a efectos de notificación. □ Medios electrónicos (es obligatorio indicar un correo electrónico en el apartado de datos) 						
ORDEN/ RESOLUCIÓN QUE SE RECURRE	Orden/Resolución: Orden de 15 de junio de 2022, de la Consejería de Educación, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para financiar el gasto de transporte escolar del alumnado que curse segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, formación profesional básica o educación especial, en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación o, por necesidades de escolarización, en centros privados concertados de la Comunidad de Castilla y León durante el curso 2021-2022 y del alumnado que haya participado en programas de refuerzo educativo promovidos por la citada consejería durante el mes de julio de 2021. Fecha notificación/publicación: 20 de junio de 2022 Órgano que dictó o resolvió: Consejería de Educación						
CONTE- NIDO	Los hechos y las razones en que se fundamente el recurso se consignarán en las páginas siguientes de este formulario. Asimismo se relacionará la documentación que se anexa						
Los datos personales contenidos en este formulario y en la documentación adjunta serán tratados según se indica en la "ficha informativa sobre el tratamiento de datos de carácter personal", del procedimiento cuyo acto se recurre, en la dirección electrónica htps://www.tramitacastillayleon.jcyl.es.							
Por todo lo cual, SOLICITA que se tenga por interpuesto este recurso contra la orden o resolución indicada, y por los motivos							
e	expuestos sea esti	mado.	En	, a de		de	
	Firma:						
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN							
	_	-	DUCACIÓN DE				



Documento nº 4

RECURSO ADMINISTRATIVO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN (artículos 112, 123 y 124 Ley 39/2015, de 1 de octubre, y artículo 61 Ley 3/2001, de 3 de julio) **RELACION DE LA DOCUMENTACION QUE SE ANEXA**:

CONTENIDO DEL RECURSO: hechos y razones en que se fundamenta el recurso.



Documento nº 4

RECURSO ADMINISTRATIVO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN (artículos 112, 123 y 124 Ley 39/2015, de 1 de octubre, y artículo 61 Ley 3/2001, de 3 de julio)

INSTRUCCIONES RECURSOS AYUDAS TRANSPORTE ENSEÑANZAS OBLIGATORIAS 2021/2022

Contra la Orden de la Consejería de Educación por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para financiar el gasto de transporte escolar del alumnado que curse segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, formación profesional básica o educación especial, en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación o, por necesidades de escolarización, en centros privados concertados de la Comunidad de Castilla y León durante el curso 2021/2022 y del alumnado que haya participado en programas de refuerzo educativo promovidos por la citada consejería durante el mes de julio de 2021, cabe interponer recurso de reposición ante la Consejera de Educación.

Los plazos para interponer recursos se encuentran recogidos en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- ✓ Si el solicitante aparece relacionado en la Orden, el plazo para interponer recurso es de UN MES a partir del día siguiente de la publicación de la Orden en los tablones de anuncios.
- ✓ Si el solicitante no aparece relacionado en la Orden, podrá interponer el recurso en cualquier momento a partir del día siguiente a su publicación.

El recurso se presentará en los registros indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que indica, entre otros, los siguientes:

- En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos que pertenezcan a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, o a la de alguna de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio
- De **manera presencial** en los registros de los órganos administrativos a que se dirijan. En este caso registro de la Consejería de Educación y registros de la direcciones provinciales de educación:

DP DE EDUCACIÓN DE ÁVILA:

C/ Cruz Roja 2, 05001

DP DE EDUCACIÓN DE BURGOS:

Avda. Cantabria 4, 09006

DP DE EDUCACIÓN DE LEÓN:

C/ Jesús Rubio 4, 24004

DP DE EDUCACIÓN DE PALENCIA:

Avda. Castilla 85, 34005

DP DE EDUCACIÓN DE SALAMANCA: C/ Príncipe de Vergara 53-71, 37003

DP DE EDUCACIÓN DE SEGOVIA: José Zorrilla 38, 40002

DP DE EDUCACIÓN DE SORIA:

DP DE EDUCACIÓN DE VALLADOLID:

DP DE EDUCACIÓN DE ZAMORA:

Santa Teresa de Jesús s/n, 42003

Plaza del Milenio 1, 47014

Prado Tuerto s/n, 49012

• En las Oficinas de Correos, en la forma en que reglamentariamente se establezca.

Solo pueden interponer recurso el PADRE/MADRE/TUTOR del alumno, si figuran en las solicitudes. Ha de ser el recurrente quien firme el recurso, y no otra persona.

Los requisitos que deben contener los recursos se establecen en el artículo 66 de la ley 39/2015 (modelo disponible en sede electrónica https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es):

- Nombre y apellidos del recurrente y, en su caso, de la persona que lo represente, así como la identificación del medio preferente o del lugar que se señale a efectos de notificaciones.
- Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad, el recurso.
- Lugar y fecha.
- Firma del recurrente.
- Órgano, centro o unidad administrativa a la que se dirige.

No se valorará en fase de recurso documentación nueva que pudo haberse aportado en fase de subsanación.

En caso de solicitar la notificación por medios electrónicos es necesario que aporte un correo electrónico en la casilla correspondiente. A ese correo electrónico se le enviará un mensaje cada vez que tenga una notificación disponible. Para descargar cada notificación deberá acceder a la Sede electrónica, ventanilla del ciudadano: https://www.ae.jcyl.es/notifica/mediante certificado digital o Clave.

SE INADMITEN A TRÁMITE LOS RECURSOS PRESENTADOS EN LOS CENTROS DE ENSEÑANZA